

.ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ) EL DÍA 16 DE MARZO DE 2016

En Peraleda del Zaucejo, siendo 10 horas, del día 16 de marzo del 2016, se reunieron, los Sres. que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

SRES. ASISTENTES: ALCALDE: D. Antonio González Torres.

CONCEJALES:

D. Gabriel Haba del Rey
D. Gabriel del Rey Solomando
D. Manuel González Tena
Dña. Concepción Chavero Carrizosa
D. Francisco Gómez Rodríguez
D. Gabriel Sillero Haba

SECRETARIA Dña. Elena Manchón Sánchez

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día.

Informes de intervención

4º trimestre de 2015 informe de lucha contra la morosidad. pmp

Informe sobre cumplimiento de medidas establecidas por la Ley 3/2004 de 29 de diciembre de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Por la Secretaria interventora, se explica que en base a la Ley 15/2010 de medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, el Tesorero y en su defecto la Intervención deben de presentar a la DG de Coordinación Financiera de Entidades Locales del MH y de la CCAA, informe trimestral de las facturas pagadas, facturas pendientes de pago, facturas registradas con más de tres meses sin reconocimiento de obligación e intereses de demora pagados al trimestre.

Se informa que en el 4º trimestre de 2015 se pagaron y 80946.45 euros de facturas imputadas a las partidas de suministros y al capítulo VI de inversiones obras. Pendiente de pago a fecha de 31/12/2015 90958.53 euros de obligaciones reconocidas. No se abonaron intereses. Enviado informe con fecha 19/01/2015.

El PMP durante el 4º T de 2015, según el cálculo que se realiza según la metodología indiciada por el MH, es de 76.45 días, según comunicación realizada por la Intervención al MH con fecha 19/01/2015.

4º trimestre de 2015 informe de seguimiento plan ajuste 2012.

Respecto al seguimiento del plan de ajuste de marzo de 2012 por la Intervención se cumplió con la obligación de enviar los datos al Ministerio de Hacienda con fecha 27/01/2016, mediante la aplicación habilitada en la sede electrónica del MH.

El informe es favorable al haberse aumentado ingresos y reducidos gastos, aunque tiene que continuarse el seguimiento del mismo, salvo que se cancele la operación de préstamo según solicitud

realizada al MH y en 2015 cuando seguir aplicando las medidas de modificación de ordenanzas y aprobación de otras nuevas.

4º.- Informes trimestral ejecución presupuestaria 2015.

Con fecha 27/01/2016 se han enviado al MH el informe de ejecución presupuestaria, del 4º trimestre de 2015

A fecha actual se cumple la regla del gasto, estabilidad presupuestaria y objetivo de déficit a resultados de la liquidación definitiva, que se presentará en plazo antes del 1 de marzo de 2015.

Dación de cuenta de Alcaldía de liquidación presupuesto de 2015.

-Informe Liquidación Presupuesto de 2015 aprobado por Resolución de Alcaldía 12/2016 de 29/02/2016.

Aprobada la liquidación del presupuesto 2015 por Resolución de Alcaldía de 29 de febrero de 2016 y no habiendo sido aún enviada la misma al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por no estar disponible la plataforma de la web del MH. Se informa al Pleno por la Alcaldía del resultado presupuestario del ejercicio 2015 que es el siguiente:

Derechos reconocidos netos 840113.23 euros,
Obligaciones reconocidas netas 896240.41 euros.

Resultado presupuestario ajustado 16581.65 euros.

Estado de remanente de tesorería para gastos generales 34046.69 euros.
Acta de arqueo saldo a 31/12/2015.....87.485,82 euros

1º. Aprobación, si procede, del Borrador del Acta de la sesión anterior.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior de 9 de febrero de 2016, cuya copia les había sido notificada junto con la convocatoria de la Sesión que nos ocupa, el Acta se eleva a definitiva.

2º.- Aprobación inicial, si procede de Cuenta General 2015

Considerando la formada Cuenta General del ejercicio 2015 junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Considerando el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido.

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2015

SEGUNDO.- Someter la misma a información pública

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y sometido el asunto a votación se aprueba por 4 votos a favor del Partido Popular y 3 abstenciones del Grupo Psoe.

3º.- Aprobación inicial, si procede de modificación presupuestaria 1/2016 de crédito extraordinario

Considerando que en el vigente Presupuesto 2016 no existe crédito *adecuado* para afrontar los siguientes gastos:

Gastos de nóminas y seguros sociales de cargo público con dedicación.

Considerando que los gastos indicados son de urgente realización por lo que no puede esperarse al siguiente Presupuesto para afrontarlos. Dicha urgencia se justifica en los siguientes motivos: Falta de personal cualificado en el servicio de obras de la entidad.

El artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dispone que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

A la vista de lo expuesto, se dictó providencia de Alcaldía por la que se disponía incoar expediente para la modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de *crédito extraordinario* y por la Intervención municipal se emitieron los preceptivos informes de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y sobre la tramitación del expediente para la modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de [*crédito extraordinario*].

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de [*crédito extraordinario*], según el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO			
Partida Presupuestaria	Importe	Fuente de Financiación	
__912 10000	16343.21	__920 42000	16343.21
__912 16000	5925.19	_ 920 22600	5925.19
__total	22268.4_	___	
___	___	___	

SEGUNDO.- El incremento de gasto propuesto se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

CUARTO.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.

El Sr Sillero pregunta si lleva tres meses sin cobrar nada el Sr. Gonzalez, contestando el Sr. Alcalde que sí, que se dio de baja a 31 de diciembre de 2015. Pero que su servicios son imprescindibles para la entidad.

Visto el Dictamen de la Comisión informativa y sometido el asunto a votación se aprueba por 4 votos a favor del Partido Popular y 3 abstenciones del Grupo Psoe.

4º- Aprobación inicial, si procede de modificación de ordenanza de imposición de tasa por servicio de Centro de Día.

Publicada en el BOP de 21/11/2008 ordenanza de imposición de tasa por servicio de Centro de Día y modificada según publicación de 23/12/2011, se hace necesario adaptar la misma a realidad del servicio que se presta.

Por ello se propone que el texto literal de la ordenanza sea el siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ASISTENCIA Y ESTANCIA EN EL CENTRO DE DÍA Y POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Artículo 1. Fundamento legal.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y textos legales concordantes, el Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, establece el precio público por prestación del servicio de asistencia y estancia en el Centro de Día y ayuda a domicilio. Dicho precio público se registrará por la siguiente Ordenanza.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible del precio público de esta Ordenanza, el uso, disfrute, asistencia por parte del personal del Centro de Día o utilización de las instalaciones del Centro de Día para la prestación de servicios en las mismas, así como el disfrute del servicio de ayuda a domicilio.

Artículo 3. Devengo.

La obligación del pago del precio público nace desde el momento en que se inicie el servicio, previo expediente de admisión tramitado al efecto.

Artículo 4. Sujeto pasivo.

Están obligados al pago del precio público por la utilización del Centro de Día del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, todos los pensionistas perceptores de pensión o cónyuges de algunos de ellos,

que se beneficien de la prestación de los servicios del Centro de Día, que **serán como mínimo** los siguientes:

Servicios para usuarios válidos del Centro de Día:

- Servicio de comedor (desayuno, comida y merienda).
- Servicio de Talleres Ocupacionales.

Servicios para usuarios dependientes del Centro de Día:

- Servicio de comedor (desayuno, comida y merienda).
- Servicio de Aseo a Dependientes.
- Servicio de Talleres Ocupacionales.
- Servicio de Transporte.

Están obligados al pago del precio público por el servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, las personas mayores que viven solas o que no puedan ser atendidas por sus familiares, con dificultades para la realización de determinadas actividades; familias que necesitan de un apoyo para atender a algún miembro de la misma; personas con minusvalía que con esta ayuda podrán mantener su validamiento personal o personas incapacitadas por su situación social, que se beneficien del servicio de ayuda a domicilio, que será como mínimo el siguiente:

- Dos horas semanales

Artículo 5. Tarifa.

La cuantía del precio público será fijada en el anexo I que se adjunta.

Artículo 6. Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención o bonificación alguna respecto al precio público regulado para la presente Ordenanza, salvo supuestos debidamente motivados y aprobados por la comisión nombrada al efecto y los casos citados en el anexo I.

Artículo 7. Administración y cobranza del precio público.

Los interesados en la prestación de los servicios regulados en esta Ordenanza presentarán, en el Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, solicitud acompañada de la documentación establecida en el Reglamento Regulator del Centro de Día o la exigida por este Ayuntamiento para solicitar la ayuda a domicilio.

El pago del precio público por asistencia y estancia en el Centro de Día, se efectuará al inicio de la prestación del servicio, una vez admitido el beneficiario por la Comisión, prorrateándose por los días correspondientes al mes de ingreso. Que deberán efectuar a través de domiciliación bancaria en la cuenta que el Ayuntamiento determine, **debiéndose** efectuar en los primeros cinco días de cada mes.

El pago del precio público por ayuda a domicilio, se efectuará mensualmente, **al final** de la prestación del servicio, calculándose el precio en función de las horas de servicio de ayuda a domicilio recibida; que deberán efectuar a través de domiciliación bancaria en la cuenta que el Ayuntamiento determine el último día hábil de cada mes.

La no utilización del servicio de forma voluntaria por el usuario, no aminorará el precio público mensual solo en caso de enfermedad, fallecimiento del beneficiario o fuerza mayor, se devolverá la parte proporcional del precio público, hasta la finalización del mes en que se produzca el hecho.

Los usuarios deberán comunicar a la dirección del centro cualquier variación que se produzca en los ingresos de la unidad familiar.

Artículo 8. Pago por vía de apremio.

Las deudas por el precio público regulado en la presente Ordenanza podrá exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, según establece el artículo del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 9. Condiciones de pago.

Las condiciones de pago y las normas mínimas de Régimen Interior del Centro de Día donde se prestarán los servicios objeto de esta Ordenanza, se harán constar a cada beneficiario en un contrato en el que figure el importe del precio público y la fecha de comienzo de la prestación del servicio en el Centro.

Artículo 10. Aprobación y vigencia.

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 3 de octubre de 2008, comenzará a regir con efectos desde el día siguiente a su publicación el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

ANEXO I:

PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL ASISTENCIA Y ESTANCIA EN EL CENTRO DE DÍA

- 1.- Ingresos de la unidad familiar menores de 400,00 euros/mes: 92,00 euros/mensuales.
- 2.- Ingresos de la unidad familiar entre 401,00 a 600,00 euros/mes: 115,00 euros/mensuales.
- 3.- Ingresos de la unidad familiar entre 601,00 a 800,00 euros/mes: 138,00 euros/mensuales.
- 4.- Ingresos de la unidad familiar (con una pensión) de más de 800,00 euros/mes: 172,00 euros/mensuales.
- 5.- Los usuarios de plazas no subvencionadas: 250,00 euros/mensuales.

En caso de que los dos cónyuges sean admitidos en el Centro de Día, el 2º miembro de la unidad familiar pagará solamente el 50% de la tarifa que corresponda según la tabla anterior, siempre que, los ingresos de la unidad familiar procedan de la percepción de una sola pensión.

Si ambos cónyuges perciben pensión, cada uno abonará su mensualidad de forma individual según la tabla anterior.

Estarán exentos del pago del precio público, los casos que de forma excepcional se determinen mediante instrucción de expediente y que se resolverá entre el Director del Centro y el Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

- SERVICIO DE TRANSPORTE.....
- COMIDA A DOMICILIO120 EUROS /MES.
- CENAS Y FINES DE SEMANA. según las siguientes tabla.

SERVICIO DE CENAS**SEGÚN INGRESOS DEL USUARIO/A:**

INGRESOS MENSUALES	CUANTIA CENA/ DIA	CUANTIA CENA/ MES
INGRESOS INFERIORES A 400€	1€/ DIA	30€/MES
INGRESOS ENTRE 401€ - 600€	1,5€/DIA	45€/MES
INGRESOS ENTRE 601€ - 800€	2€/DIA	60€/MES
INGRESOS SUPERIORES A 800€	2,5€/DIA	75€/ MES

SERVICIO DE COMIDA FINES DE SEMANA**SEGÚN INGRESOS DEL USUARIO/A:**

INGRESOS MENSUALES	CUANTIA COMIDA FINES DE SEMANA/ DIA	CUANTIA COMIDA FINES DE SEMANA/ MES
INGRESOS INFERIORES A 400€	4,18€/ DIA	33,44€/MES
INGRESOS ENTRE 401€ - 600€	5,22€/DIA	41,76MES
INGRESOS ENTRE 601€ - 800€	6,27€/DIA	50,16€/MES
INGRESOS SUPERIORES A 800€	7,82€/DIA	62,56€/MES

En caso de que los dos cónyuges sean admitidos en el Centro de Día, el 2º miembro de la unidad familiar pagará solamente el 50% de la tarifa que corresponda según la tabla anterior, siempre que, los ingresos de la unidad familiar procedan de la percepción de una sola pensión.

Si ambos cónyuges perciben pensión, cada uno abonará su mensualidad de forma individual según la tabla anterior.

LA CUANTÍA QUE RESULTE A ABONAR A CADA USUARIO SIEMPRE SE PAGARÁ POR MES CORRIENTE, ENTRE LOS DÍAS 1 Y 5 DE CADA MES, INDEPENDIENTEMENTE QUE ALGÚN DÍA NO PUEDA ASISTIR AL CENTRO.

LAS AUSENCIAS DEL CENTRO, SE AVISARÁN CON 15 DÍAS DE ANTELACIÓN.

PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

1. Ingresos de la unidad familiar:

- | | |
|--|---------------|
| 1.- Ingresos de la unidad familiar de hasta 400,00 euros/mes= | 1,00 euros/h. |
| 2.- Ingresos de la unidad familiar de 401,00-700,00 euros/mes= | 2,00 euros/h. |
| 3.- Ingresos de la unidad familiar de 701,00-900,00 euros/mes= | 2,50 euros/h. |
| 4.- Ingresos de la unidad familiar de más de 900 euros/mes= | 3,00 euros/h. |

A estos efectos serán considerados ingresos económicos de la unidad familiar, los obtenidos por los rendimientos netos derivados del trabajo, pensiones y prestaciones, excluidas las pagas extraordinarias.

Los precios arriba reflejados se incrementarán anualmente y de forma automática según el IPC anual correspondiente.

Por el Sr .Gómez se hace constar que cree más justo que en la tabla se valorará no sólo la pensión que percibe el usuario sino también los bienes que tienen así como que considera que el servicio a domicilio seguramente saldrá más caro que el servicio en el centro y que es injusto que paguen igual. Añade que entiende que no son caros los servicios, que viviendo aquí los servicios tienen más coste pero que los usuarios tienen derecho.

El Sr Sillero, añade que aún siendo precios aceptables hay personas que no van porque les resulta caro el servicio. El Sr. Solomando le contesta que considera que muchos de esos usuarios en realidad no van porque tienen que cumplir los horarios establecidos para los servicios y les cuesta adaptarse.

Visto Se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de ordenanza de imposición de tasa por servicio de Centro de Día vigente de fecha de publicación BOP 18/04/2008 y modificada bop 23/12/2011.

Aprobar inicialmente la modificación si procede del Reglamento de Régimen Interior de Centro de día "Virgen de Fátima".

Donde dice horario del centro de lunes a viernes debe decir de lunes a domingo.
Eliminar la frase los domingos y festivos permanecerá cerrado el centro de día.
Añadir el servicio de cena será a las 20.30 horas.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y sometido el asunto a votación se aprueba por 4 votos a favor del Partido Popular y 3 abstenciones del Grupo Psoe.

5º.- Aprobación si procede de Convenio con la Diputación de Badajoz para tramitación de expedientes de ruina urbanística.

Aprobación si procede de Convenio con la Diputación de Badajoz de Gestión, delegación de cobro de sanciones y cesión de derechos económicos derivados de costas procesales para la tramitación de expedientes de ruina urbanística

Recibido para su adhesión convenio de la Diputación de Badajoz de Gestión, delegación de cobro de sanciones y cesión de derechos económicos derivados de costas procesales para la tramitación de expedientes ruina urbanística y su delegación en el OAR.

Dada la competencia de la Diputación de asistir y cooperar con pequeños municipios facilitando la tramitación de expedientes con sus medios.

Se propone al Pleno,

1º.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, al Convenio de la Diputación de Badajoz de Gestión, delegación de cobro de sanciones y cesión de derechos económicos derivados de costas procesales para la tramitación de expedientes de ruina urbanística.

2º.- Delegar en el OAR el cobro en vía voluntaria y ejecutiva de otros ingresos de Derecho Público: Actuaciones por incumplimiento de deber de conservación establecido en el art. 163 de la Ley 15/2001 del Suelo y ordenación territorial de Extremadura.

Subconceptos:

a) Multas coercitivas

b) Resarcimiento de los gastos soportados por la Administración como consecuencia de la realización de actos de ejecución subsidiaria.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde para su firma.

Sometido a votación el acuerdo, se aprueba por unanimidad de los asistentes.

6º.- Aprobación inicial, si procede, de modificación de Catálogo de Caminos para inclusión del Camino Zurquillo.

Que con fecha 17 de diciembre de 2015, se notificó a esta entidad informe de fin de obra de canal para Defensa de Avenidas, de fecha 18 de noviembre de 2015 firmando el informe D. N. C., como Ingeniero Director de Obra y D. J. M. como Director Técnico. notifica acta de reconocimiento y medición de fecha 15 de octubre de 2015,

Con fecha 23 de diciembre de 2015 se notifica a esta entidad por parte de la Diputación de Badajoz, el mismo informe de fin de obra de 18 de noviembre de 2015, indicando que la liquidación de la obra tuvo lugar el 21 de agosto de 2015.

El Convenio suscrito entre la Diputación de Badajoz y la Confederación Hidrográfica del Guadiana en el marco del Plan Hidrológico Forestal y en el Programa Operativo Extremadura 2007/2013 de los Fondos Feder Eje 3 Medio Ambiente”, para la ejecución de la obra dicta que el Ayuntamiento recibida y aceptada la obra se hará cargo del mantenimiento y conservación de la misma.

Visto lo establecido en el Art. 4 Titularidad de la Ley 12/2001, de 15 de noviembre, de Caminos Públicos de Extremadura (Vigente hasta el 26 de Junio de 2015).

La titularidad de los caminos se establece en función de la clasificación de los mismos, recayendo sobre las administraciones públicas que se indican a continuación:

- Red primaria de caminos rurales: Diputaciones Provinciales.
- Red secundaria de caminos rurales: Ayuntamientos por cuyo término municipal discurra.
- Red de pistas forestales: La Consejería de la Junta de Extremadura que sea competente en materia forestal.

Por acuerdo expreso de las administraciones públicas afectadas podrán establecerse cambios de titularidad en la red de caminos públicos.

Por ello, se propone al Pleno

1º.- Aprobar la modificación inicial de catalogo de caminos en los siguientes términos.

Incluir el camino Zurquillo que consta de

- 1.- Incluir camino de “Zurquillo 1 ”, de 900 metros,
- 2.- Incluir camino de “Zurquillo 2 ”, de 900 metros,

Ambos paralelos y separados por el canal ejecutado según proyecto, y con 8 pasos transversales para permitir el paso y cruce de caminos entre uno y otro.

2º.- Solicitar la revisión y actualización del Catalogo de Caminos actual.

3º.- Someter el acuerdo a información pública.

4º. Notificarlo a la CCAA para que proceda a la su modificación del catalogo de caminos de Peraleda del Zaucejo que elaboraron en su día en base a lo establecido en la Ley de Caminos de Extremadura. Si como a la Diputación de Badajoz y a la Confederación Hidrográfica del Guadiana como administraciones afectadas.

Sometido el asunto a votación se aprueba por 4 votos a favor del Partido Popular y 3 abstenciones del grupo PSOE

7º.- Aprobación si procede de elección de Juez de Paz sustituto.

Teniendo presente el hecho de que queda vacante el cargo de Juez de Paz, sustituto, así como la convocatoria a que se refieren los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Visto que se remite al BOP, el Bando del Sr. Alcalde, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, sustituto, en el Municipio. Siendo expuesto en el tablón municipal (artículo 5 Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Atendido que en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Badajoz, de fecha 12/02/2016, se publicó el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento, por el que se abría un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen ser nombradas Juez de Paz, titular (artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz), por escrito dirigido a la Alcaldía, según acredita el certificado de Secretaría.

Asiste quórum suficiente para poder llevar a cabo la elección.

Los candidatos a la plaza, por orden de presentación de las solicitudes, son los siguientes:

1. Dña. C.C. C.

El candidato declara en su escrito que no concurre en él causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad.

Realizada la votación, se procede al escrutinio, con el siguiente resultado:

2. 1. Dña. C. C. C., (*N.º 7 DE VOTOS VOTOS A FAVOR 7 la totalidad de los Concejales asistentes*).

Vista la solicitud presentada dentro de plazo, conforme a los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 4 y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, sustituto,

ACUERDA

PRIMERO. Nombrar a Dña. C. C. C., con DNI n.º ***415***, domiciliado en C/Fuentevieja 21, como Juez de Paz sustituta.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz)».

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad de los asistentes, por mayoría absoluta.

8º- Ruegos y preguntas.

RUEGO que formulan M^a Concepción Chavero concejala del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, al amparo de lo dispuesto en el Art. 97/6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, en relación con el Art. 56.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

“Teniendo en cuenta que en el pueblo existen numerosos cruces que presentan problemas de visibilidad que puede suponer riesgos para conductores y peatones, así como otros tantos sin señalización adecuada”

ROGAMOS:

- Se eliminen los obstáculos que dificultan la visibilidad.
- Se coloquen espejosconvexosde seguridad en los cruces que sean preciso.
- Se coloquen señales de “Stop” o “Ceda el paso”en los cruces que sean necesarias y no estén colocadas.
- Y que por parte de la alcaldía se adopten las medidas necesarias para garantizar la seguridad vial en el municipio.

El Sr. Alcalde contesta que está se acuerdo que ya se están preparando las señales y los espejos que se ha adquirido con el Dinamiza señalización nueva que se va a instalar próximamente.

RUEGO que formulan M^a Concepción Chavero concejala del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, al amparo de lo dispuesto en el Art. 97/6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, en relación con el Art. 56.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

“ La realización de pruebas selectivas para cubrir las ofertas de empleo en el Ayuntamiento, no solo deben ser transparentes , sino también parecerlo, para la tranquilidad tanto de los que se presentan a las diferentes ofertas, como para los que consiguen los puestos ofertados.

Ante las dudas que se plantean, y que nos han transmitido, sobre la elaboración de los exámenes con todas las garantías de que no trasciendan antes de la celebración de las pruebas para los puestos ofertados”

ROGAMOS: Que en futuras convocatorias:

- Se informe con antelación suficiente del perfil para las nuevas contrataciones en el Ayuntamiento, sobre todo si se piden candidatos a la Oficina de Empleo.
- Se elabore un temario para todas las pruebas de selección.
- Que de ese temario se saquen las preguntas por sorteo, el mismo día del examen y en presencia de las personas que se presenten.
- Y que por parte de la alcaldía se adopten las medidas necesarias para garantizar la mayor transparencia posible en los procesos de selección para ocupar los puestos de trabajo en el Ayuntamiento .

Por el Sr. Alcalde se contesta que lo mejor que ha podido pasar es que no permitan estar a los políticos en los tribunales de selección. Que en el Ayuntamiento en el tablón se ponen siempre las ofertas de empleo y que a los tribunales vienen personal de otros ayuntamientos cercanos y también se cita a los sindicatos que no siempre vienen. La Sra. Chavero añade que sería bueno poner los temarios y las convocatorias con más tiempo y que el sorteo de las preguntas se realizará antes del examen ante los aspirantes.

El Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo al amparo de lo dispuesto en el art. 97/7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula ante ese Pleno Corporativo para su contestación, las siguientes preguntas:

PREGUNTA 1:

- | |
|--|
| - ¿Qué tiene previsto el ayuntamiento sobre las Condiciones para la Gestión del Servicio del Bar de la Piscina Municipal? |
|--|

- ¿Cuál es la fecha aproximada que se prevé para la elaboración del **Pliego de Condiciones** para su Gestión?
- ¿Cuál es la fecha aproximada que se prevé para la **presentación de ofertas**?

PREGUNTA 2:

- ¿En que ha consistido la **reparación del tractor** propiedad del ayuntamiento?
- ¿Cuál ha sido el **coste**?
- ¿Qué **empresa** lo ha realizado?
- ¿Cuáles son los datos de la **facturación** del gasto?
- ¿A qué **partida presupuestaria** se cargaron?
- ¿Cuál fue la fecha de los siguientes **documentos**, referidos a dicho gastos?
 - Autorización del gasto
 - Disposición del gasto
 - Reconocimiento de la obligación
 - Ordenación del pago

PREGUNTA 3:

- ¿Cuáles fueron los **gastos** y el importe de los mismos en la **Romería de Nuestra Señora de Fátima, de Mayo 2015** (Especificados por conceptos y datos de facturación)?
- ¿A qué partida presupuestaria se cargaron?
- ¿Existió **subvención** para algunos de estos gastos?
- Si hubo subvención ¿Cuál fue el Organismo que subvencionó, y la cuantía de la subvención?
- ¿Cuál fue la fecha de los siguientes documentos, referidos a dichos gastos?
 - Autorización del gasto
 - Disposición del gasto
 - Reconocimiento de la obligación
 - Ordenación del pago
- ¿Cuál fue la cuantía de los **ingresos** proporcionados por la **Romería de Nuestra Señora de Fátima, de Mayo 2015** (Especificando conceptos de los ingresos)? ¿En qué partida presupuestaria se incluyeron?

- ¿Qué medio se utilizó para publicitar la **Gestión de la Barra** de la **Romería de Nuestra Señora de Fátima, de Mayo 2015**?
- ¿Cuántas ofertas se presentaron y por quién?
- ¿Cuál fue el importe de cada una de las ofertas presentadas?

PREGUNTA 4:

- ¿Cuáles fueron los **gastos** y el importe de los mismos en la **Fiesta de San Pedro de Junio de 2015**. (Especificados por conceptos y datos de facturación)?
- ¿A qué partida presupuestaria se cargaron?
- ¿Cuál fue la fecha de los siguientes documentos, referidos a dichos gastos?
 - Autorización del gasto
 - Disposición del gasto
 - Reconocimiento de la obligación
 - Ordenación del pago
- ¿Cuál fue la cuantía de los **ingresos** proporcionados por la **Fiesta de San Pedro de Junio de 2015**. (Especificando conceptos de los ingresos)? ¿En qué partida presupuestaria se incluyeron?
- ¿Qué medio se utilizó para publicitar la **Gestión de la Barra** de la **Fiesta de San Pedro de Junio de 2015**?
- ¿Cuántas ofertas se presentaron y por quién?
- ¿Cuál fue el importe de cada una de las ofertas presentadas?

PREGUNTA 5:

- ¿Cuáles fueron los **gastos** y el importe de los mismos en la **Fiesta de San Benito Abad de Julio de 2015**(Especificados por conceptos y datos de facturación)?
- ¿A qué partida presupuestaria se cargaron?
- ¿Cuál fue la fecha de los siguientes documentos, referidos a dichos gastos?
 - Autorización del gasto
 - Disposición del gasto
 - Reconocimiento de la obligación
 - Ordenación del pago

- ¿Cuál fue la cuantía de los **ingresos** proporcionados por la **Fiesta de San Benito Abad de Julio de 2015**(Especificando conceptos de los ingresos)? ¿En qué partida presupuestaria se incluyeron?
- ¿Qué medio se utilizó para publicitar la **Gestión de la Barra** de la **Fiesta de San Benito Abad de Julio de 2015**?
- ¿Cuántas ofertas se presentaron y por quién?
- ¿Cuál fue el importe de cada una de las ofertas presentadas?

PREGUNTA 6:

- ¿Cuáles fueron los **gastos** y el importe de los mismos en las **Ferias y Fiestas de Agosto 2015**. Especificando conceptos y datos de facturación: Orquestas, Actuaciones, Comidas Populares, Revista de Feria, Fuegos Artificiales, Regalos, Otros...?
- ¿A qué partida presupuestaria se cargaron?
- ¿Cuál fue la fecha de los siguientes documentos, referidos a dichos gastos?
 - Autorización del gasto
 - Disposición del gasto
 - Reconocimiento de la obligación
 - Ordenación del pago
- ¿Cuál fue la cuantía de los **ingresos** proporcionados por las **Ferias y Fiestas de Agosto 2015**. Especificando conceptos: Arrendamiento Caseta Municipal, puestos feriantes, anuncios Revista Ferias y Fiestas, subvenciones (organismo), otros? ¿En qué partida presupuestaria se incluyeron?
- ¿Qué medio se utilizó para publicitar la **Gestión de la Barra** de las **Ferias y Fiestas de Agosto 2015**?
- ¿Cuántas ofertas se presentaron y por quién?
- ¿Cuál fue el importe de cada una de las ofertas presentadas?

PREGUNTA 7:

- ¿Cuáles fueron los **gastos** y el importe de los mismos en la **Matanza de Diciembre de 2015** (Especificados por conceptos y datos de facturación)?
- ¿A qué partida presupuestaria se cargaron?

- ¿Existió subvención para algunos de estos gastos?
- Si hubo subvención ¿Cuál fue el Organismo que subvencionó, y la cuantía de la subvención?
- ¿Cuál fue la fecha de los siguientes documentos, referidos a dichos gastos?
 - Autorización del gasto
 - Disposición del gasto
 - Reconocimiento de la obligación
 - Ordenación del pago
- ¿Cuál fue la cuantía de los **ingresos** proporcionados por la **Matanza de Diciembre de 2015** (Especificando conceptos de los ingresos? ¿En qué partida presupuestaria se incluyeron?
- ¿Qué medio se utilizó para publicitar la **Gestión de la Barra de la Matanza de Diciembre de 2015**?
- ¿Cuántas ofertas se presentaron y por quién?
- ¿Cuál fue el importe de cada una de las ofertas presentadas?

PREGUNTA 8:

- ¿Cuáles fueron los **gastos** y el importe de los mismos en la fiesta de **Fin de Año de 2015-2016**(Especificados por conceptos y datos de facturación)?
- ¿A qué partida presupuestaria se cargaron?
- ¿Existió **subvención** para algunos de estos gastos?
- Si hubo subvención ¿Cuál fue el Organismo que subvencionó, y la cuantía de la subvención?
- ¿Cuál fue la fecha de los siguientes documentos, referidos a dichos gastos?
 - Autorización del gasto
 - Disposición del gasto
 - Reconocimiento de la obligación
 - Ordenación del pago
- ¿Cuál fue la cuantía de los **ingresos** proporcionados por la **fiesta de Fin de Año de 2015-2016** (Especificando conceptos)? ¿En qué partida presupuestaria se incluyeron?

- ¿Qué medio se utilizó para publicitar la **Gestión de la Barra** de la fiesta de **Fin de Año** de 2015-2016?
- ¿Cuántas ofertas se presentaron?
- ¿Cuál fue el importe de cada una de las ofertas presentadas?

PREGUNTA 9:

- ¿Cuáles fueron los **gastos** y el importe de los mismos en la fiesta de **Carnavales 2016** (Especificados por conceptos y datos de facturación)?
- ¿A qué partida presupuestaria se cargaron?
- ¿Existió subvención para algunos de estos gastos?
- Si hubo **subvención** ¿Cuál fue el Organismo que subvencionó, y la cuantía de la subvención?
- ¿Cuál fue la fecha de los siguientes documentos, referidos a dichos gastos?
 - Autorización del gasto
 - Disposición del gasto
 - Reconocimiento de la obligación
 - Ordenación del pago
- ¿Cuál fue la cuantía de los **ingresos** proporcionados por la fiesta de **Carnavales 2016**(Especificando concepto)? ¿En qué partida presupuestaria se incluyeron?
- ¿Qué medio se utilizó para publicitar la **Gestión de la Barra** de la fiesta de **Carnavales 2016**?
- ¿Cuántas ofertas se presentaron?
- ¿Cuál fue el importe de cada una de las ofertas presentadas?

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11.40 horas de la que se extiende acta que como secretaria CERTIFICO